



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM N°279/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 279/10**

Sucre, 14 de Junio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-77, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 349/10 de 17 de mayo de 2010, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, **H. Alcalde Municipal a.i.**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato N° 031/2010 "Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Pleno del Ente Deliberante mediante nota **HCM. Alc. No. 0119/10** de 28 de abril de 2010, luego del tratamiento y consideración del Informe No. 196/10 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha determinado DEVOLVER el Contrato No. 031/10, por no haber obtenido el consenso y los votos suficientes conforme a la normativa establecida, para los fines consiguientes.

Que, en conocimiento de la citada Devolución, el **Sr. Alcalde Municipal a.i.**, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, remite las justificaciones correspondientes en base a la nota SUB ALCALDÍA D-1 CITE N° 272/10 de 06 de mayo de 2010, suscrito por el Sr. Raúl Paredes Casado, **Sub Alcalde D-1**, quién justifica señalando entre otros aspectos: "A solicitud expresa de los interesados (junta vecinal calles Olañeta entre Destacamento 111 y Nicolás Ortiz), piden la reparación de bordillos a la brevedad posible **siendo este barrio considerado como Patrimonio Histórico** y los bordillos actuales no representan lo mencionado ya que estos se encuentran en mal estado, causando accidentes a los transeúntes y sobre todo **dando una mala imagen a la zona**".

Que, habiendo emitido la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal el Informe 196/10 (con propuesta de aprobación); con dicho antecedente la **COMISIÓN SE RATIFICA EN EL INFORME** de referencia, correspondiendo al Pleno del Ente Deliberante conforme a procedimiento pronunciarse sobre el particular.

2
Que, nuevamente el Pleno del Ente Deliberante mediante nota **HCM. Alc. No. 0160/10** de 14 de mayo de 2010, ha tomado conocimiento del Informe No. 150/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato: **"Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1"**, luego de su tratamiento y consideración, conforme a los procedimientos establecidos, el referido contrato no ha sido aprobado, por no haber obtenido el consenso y los votos suficientes conforme a la normativa establecida para el efecto, en este sentido, determino DEVOLVER el referido Contrato.

Que, habiendo recibido la nota de Devolución, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal reitera su solicitud de tratamiento y consideración del Contrato N° 031/10 "Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1", mediante nota **Stria. Despacho N° 349/10** de 17 de mayo de 2010, señalando que el mismo es de importancia para atender adecuadamente los requerimientos del Distrito 1 y no existe óbice legal para su ejecución.

Que, se adjunta en antecedentes el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación en fecha 07 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1"**, con un presupuesto de Bs. 200.000,00.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°279/10

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 038/10)**, CUCE: 10-1101-00-183753-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 423649 en fecha 02 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: No. 002/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota Cite, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 16/10 de 05 de marzo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 11 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 08 de marzo de 2010, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA C.C.R.P. (unipersonal), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 029/10 de 15 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del D.S. N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO MARÍA AUXILIADORA D-1**", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 88/100 (**Bs. 174.355,88**), a la EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL (C.C.R.P.- unipersonal), representado por el **Sr. Marcelo Hilarión Rivas Porcel**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Bordillos Barrio María Auxiliadora D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- **Preventivo 00514** de 02 de febrero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0063, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con Bs. 150.000,00.
- **Preventivo 00513** de 02 de febrero de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0063, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con Bs. 50.000,00. Contando con un Total Autorizado de **Bs. 200.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 031/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 92
Certificaciones Presupuestarias a fs. 40-41



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM Nº 279/10

Especificaciones Técnicas a fs. 28
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 43
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 79
Número de Identificación Tributaria a fs. 132
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 129
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 130
Matrícula de Comercio a fs. 131
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 128
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 127

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 93
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 94
Descripción del Proyecto a fs. 37
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 96
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 110
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 121
Formulario de Ajuste de Propuesta a fs. 112
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 122
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 124
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 125
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 109
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 97 a fs. 108
Nota de Devolución del contrato a fs. 150

Que, se describe como objeto del proyecto: "El mejorar la imagen de la ciudad y brindar calidad a los transeúntes con un aspecto urbano al área patrimonial.

Que, la ejecución de bordillos comprende la construcción de **1096.75 ml.** sobre la calle Olañeta, desde la esquina de la calle Nicolás Ortiz hasta la esquina de la calle Destacamento 111.

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 031/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre-Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°279/10

C.C.R.P., representado por el Sr. **Marcelo Hilarión Rivas Porcel**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION BORDILLOS BARRIO MARIA AUXILIADORA D-1", con un costo total de **Bs. 174.355,88** (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 88/100) y, un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO. Contemplando el proyecto la construcción de **1096.75 m.** de bordillos, sobre la calle Olañeta (desde la esquina de la calle Nicolás Ortiz hasta la esquina de la calle Destacamento 111); contemplando el proyecto la ejecución de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio (Bs.)
1	Instalación de Faenas	GLB	1,00	1.062,87
2	Replanteo Topográfico para Bordillos	ML	1.096,75	1.480,61
3	Demolición de Bordillos de H°S°	ML	1.096,75	33.428,94
4	Deml. Acera + Cuneta de Calzada C/Maq + Excavación	M3	100,68	3.112,02
5	Limpieza y Retiro de Escombros C/Carguio	M3	197,42	5.205,97
6	Relleno y Compactado Manual	M3	38,39	912,53
7	Bordillos de H°S° Tipo "B" Fabricados en Sitio	ML	1.096,75	83.385,90
8	Reposición de Acera de Cemento Tipo "B" + Empedrado	M2	120,64	23.273,87
9	Reposición H°S° Tipo "A" en Cuneta de Calzada	M3	31,59	16.711,11
10	Limpieza General de la Obra	M2	438,70	5.782,07
PRECIO TOTAL				174.355,88

Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-1.

Art.3° La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.4° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5° **INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto,** a los dirigentes del Barrio María Auxiliadora D-1, para su respectivo control y seguimiento.

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL